



San Andrés Isla, 17 de mayo de 2024

AVA 24-0005

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede al aviso al denunciante Anónimo teniendo en cuenta oficio el traslado de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, traslado por competencia a denuncia anónima que hace referencia a:

- a. "Obligaron al Municipio de Providencia al pago de la embarcación que esta en proceso de extinción de dominio pesquero Lady Fay, con matrícula CP 070167, pagados presuntamente de manera ilegal."
- b. "¿Qué pasó con el laboratorio que mandó el Ministerio de Salud, durante la pandemia y cuya instalación, al igual que la UCI que no sirvió, se contrató por una suma exorbitante."

Fue recibida el día 16 de mayo de 2024, y radicada como Denuncia D-24-0005.

Llevado a cabo el análisis de esta denuncia, en mesa de trabajo No. 001 de fecha 17 de mayo de 2024, se determinó realizar la gestión en trámite especial en proceso auditor con el objeto de avocar lo de la competencia de la Contraloría General del Departamento de acuerdo a lo señalado en la Resolución 357 de diciembre 31 de 2021, Por medio de la cual se actualiza el procedimiento interno para el trámite de los derechos de Peticiones, Quejas y Reclamos, Sugerencias y Denuncias, y deroga la Resolución No. 502 del 25 de septiembre de 2015. Señala en el Artículo 3. "Trámite: Las oficinas vinculadas al trámite de los Derechos de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, corresponde a las siguientes de acuerdo con la organización interna y el manual de funciones, así: **Las Dependencias de Participación Ciudadana en el Control Fiscal y Grupo de Auditorias:** para efectos de trámite de denuncias presentadas ante la entidad, los miembros del grupo de reacción inmediata, el Profesional Especializado de la Dependencia del grupo de Auditorias y el profesional universitario del área de participación ciudadana en el control fiscal, se reunirán con el fin de definir, si por su importancia, trascendencia, y/o urgencia, estas deben ser tramitada por un asesor del grupo de Reacción Inmediata, o por empleados asignados a la Dependencia de Auditorias de la Contraloría General del Departamento Archipiélago."

De esta manera se realizará el trámite especial en proceso auditor, de acuerdo a la Resolución 357 de diciembre 31 de 2021, Por medio de la cual se actualiza el procedimiento interno para el trámite de los derechos de Peticiones, Quejas y Reclamos, Sugerencias y Denuncias, y la resolución 270 del 18 de julio de 2017, artículo 1º numeral 2. **Respuesta que amerite trámite especial:** cuando la respuesta que se le deba brindar al ciudadano implique o amerite un trámite especial, la entidad tendrá un término de





cinco días para acusar el recibido e indicarle al denunciante que se va a hacer. Y así mismo en un término máximo de 06 meses deberá producir una respuesta definitiva al ciudadano.”

Por lo anterior, se procede a dar respuesta por medio de aviso como lo establece la Resolución 357 del 31 de diciembre de 2021 y Resolución 270 (18 de julio de 2017).

De esta forma, culminada la gestión a la denuncia, se le comunicará los resultados obtenidos en el término no mayor a lo establecido en dicha norma. Siendo en este caso el 18 de noviembre de 2024.

El presente Aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles en lugar visible de las oficinas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, edificio OCCRE, a las 8:00 am del día 20 de mayo de 2024. Y en la Página Web de la Entidad - Contraloriasai.gov.co.

STARLIN MOLANO GRENARD BENT

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Siendo las 6:00 P.M. de hoy 24 de mayo de 2024, se desfija el presente Aviso.

STARLIN MOLANO GRENARD BENT

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Ana Patricia Taylor Bent, Profesional Universitario, Grupo Participación Ciudadana - CGD.

Revisó: Mc Bride Pomare Cogollo, Profesional especializado, Grupo Auditorias - CGD.

Aprobó: Starlin Molano Grenard Bent, Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CGD